

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/33/L.73
5 diciembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 59 del programa

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO
Y DESARROLLO

Resolución aprobada por la Conferencia de las Naciones
Unidas para negociar un acuerdo internacional que
sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971,
prorrogado

Nota de la Secretaría

La Secretaría distribuye adjunto el texto de una resolución aprobada el 24 de noviembre de 1978 por la Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un acuerdo internacional que sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971, prorrogado (continuación), celebrada en Ginebra del 6 al 24 de noviembre de 1978.

Anexo

RESOLUCION APROBADA POR LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA NEGOCIAR UN ACUERDO INTERNACIONAL QUE SUSTITUYA AL
CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRIGO, 1971

La Conferencia Internacional para negociar un acuerdo internacional que
sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971,

Tomando nota de los importantes progresos realizados por la Conferencia sobre la base de las propuestas del Comité Interino, particularmente en relación con los mecanismos buscados para lograr la estabilización del mercado del trigo, los cereales secundarios y la ayuda alimentaria,

Tomando nota, sin embargo, de que se necesitan nuevas consultas para lograr un acuerdo definitivo,

1. Decide suspender sus trabajos;
2. Autoriza al Presidente de la Conferencia a iniciar consultas con vistas a volver a convocar al Comité Interino;
3. Pide al Comité Interino que, sobre la base del examen de todos los factores pertinentes, formule una recomendación dirigida al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo con vistas a que se reanude la Conferencia.